

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Coltefinanciera S.A.
Demandado	CS Indumetalicas S.A.S. Francisco Campo Santos
Radicado	05001 31 03 011 2023-00149 00
Asunto	Requiere parte ejecutante

En atención a las constancias de notificación personal remitidas a los demandados obrantes a archivos 009 y 012 del expediente digital, se tiene que una vez revisadas las mismas, se advierte que no es posible visualizar el contenido de los archivos adjuntos del mensaje, no pudiéndose constatar que efectivamente se haya efectuado el traslado del contenido de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago.

Así las cosas, SE REQUIERE a la parte actora para que, de conformidad con lo reglado en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, allegue las evidencias correspondientes a la remisión efectiva de los adjuntos de la comunicación electrónica que presuntamente se efectuó a fin de determinar si la notificación se surtió en debida forma en el presente proceso.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

9

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33d1f07f622bd233438911d3fcf32da3e2a3d1b14a0bbc757b792c66018291f5

Documento generado en 15/08/2023 03:17:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>